2014-00037-01. Secretaria, diciembre 7 Del año 2023

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación adicional del crédito.

KARIME CORONADO MARTINEZ SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Corozal, diciembre siete (7) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2017-00147.01

Demandante ALDO BALETA MERCADO

Demandado DALIDA CARDENAS ARROYO

El apoderado de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación adicional del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, SE **RESUELVE**

 Aprobar en todas sus partes la liquidación adicional del crédito, Presentada por el apoderade judicial de la parte ejecutante, en la suma de \$3.936.000 pesos, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA CURY OSPRNO JUEZA